
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: Proyecto de Acuerdo.			

Calima El Darién 14 de Noviembre de 2024

Señores
HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
 Municipio de Calima El Darién
 Presente.

Cordial saludo

Con el fin de ser estudiado y aprobado por esta honorable corporación, me permito presentar ante ustedes la **EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA FUNDACION INTEGRAL "JESUS MI BUEN PASTOR" IDENTIFICADA CON EL NIT. 901675406-1, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO UN REFUGIO PARA LOS SERES SINTIENTES, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**



HONORABLES CONCEJALES:

Con fundamento en los artículos 71 y 72 de la ley 136 de 1994, en concordancia con la ley 1551 de 2012 y Artículos 315 y 346 de la Constitución Política me permito someter a consideración de la **HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL**, el presente Proyecto de Acuerdo, donde se explican los alcances y las razones que lo sustentan la necesidad de llevar a cabo el contrato de comodato con la **FUNDACION INTEGRAL "JESUS MI BUEN PASTOR"**.

La presente exposición de motivos contiene: I.- el ordenamiento jurídico que sustenta y hace viable el presente proyecto de Acuerdo, II.- Marco de Conveniencia.

Además de toda la normativa sobre el tema de los **SERES SITIENTES**, es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: Proyecto de Acuerdo.			

I. ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Proyecto de Acuerdo presentado a consideración de la HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL, se encuentra sustento legal y constitucionalmente en la Constitución Política de 1991, artículo 38 de la ley 9 de 1989, artículo 32 de la ley 136 de 1994, y en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

1.1 MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

El artículo 2o de la Constitución Política dispone que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de /os principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en /as decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

Este mismo artículo tiene un inciso en el cual se establece que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política ha otorgado facultades, en materia de contratación, a los Concejo Municipales para emitir autorización al Alcalde para celebrar contratos, facultad reglamentada por la Ley para enmarcar sus límites, tal como se mostrará más adelante y que de manera general impone que:

ARTICULO 313. Corresponde a /os concejos: ... (...)



3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

La misma norma suprema establece facultades para los alcaldes, que para el presente caso se encuentran en el Artículo 315 numerales 3, 5 y 9, que se invocan en esta exposición debido a las facultades que, en materia de dirección de la acción administrativa del municipio; presentación de iniciativas al Concejo municipal y ordenación de gastos en las entidades territoriales, son concurrentes entre los órganos del Estado.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde... (...)

5. Presentar oportunamente al Concejo /os proyectos de Acuerdo planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: Proyecto de Acuerdo.			

sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 366. *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*

El Código de Régimen Municipal, Decreto ley 1333 de 1986, dispuso que la administración y la disposición de los bienes inmuebles deberá sujetarse a las normas que dicten los Concejos Municipales; *Artículo 167. La administración y disposición de bienes inmuebles municipales incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales.*

1.2 REGULACIÓN DEL COMODATO

El Contrato de Comodato en el ordenamiento colombiano se encuentra reglado de la siguiente manera:

El Código Civil, define el contrato de comodato en los siguientes términos:

"ART. 2200.-El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

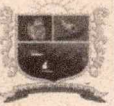
Cabe señalar que el contrato de comodato, hoy por hoy, es más común en el derecho contractual administrativo que en el derecho privado; es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como arrendamiento de sedes, costos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura independientemente de las políticas que se dicten en materia de administración de los bienes públicos y de las posibilidades económicas que el Estado tiene para su manejo directo.

La ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala claramente la viabilidad jurídica de este tipo de contrato y los límites que se deben tener en cuenta al momento de su celebración.

"ARTICULO 38. Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

La Administración Municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión, orientada a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-08
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO		



el logro de los resultados, considera conveniente acudir a la figura del comodato, dada la naturaleza pública del inmueble y en razón a que se hace necesario siendo objeto de uso, para una Fundación sin ánimo de lucro que presta servicios de carácter social en beneficio de los seres sintientes de nuestro Municipio.

II MARCO DE CONVENIENCIA.

El apoyo que se brinda a las asociaciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de sus fines sociales con el acompañamiento del Estado, permite entre otros el cumplimiento de los fines esenciales del estado consagrados en nuestra Carta Política de 1991.

Que en el inmueble antes descrito y de ser aprobada la presente iniciativa permitirá realizar a la FUNDACIÓN INTEGRAL JESÚS MI BUEN PASTOR Nit. 901675406-1, una labor social muy importante dentro de la comunidad salvaguardando del cuidado y protección que merecen y defiende la constitución y la ley para los seres sintientes.

Por lo anteriormente señalado y la importancia que estos seres sintientes tiene, aunado a que hoy gozan de una protección especial para su cuidado y protección por disposiciones que regulan la materia, se requiere que el HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL, faculte al Alcalde, para que mediante la figura de Contrato de Comodato ceda temporalmente el inmueble descrito anteriormente, teniendo en cuenta que es el CONCEJO MUNICIPAL, es la entidad administrativa encargada por mandato legal y constitucional, de autorizar como se debe disponer de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de CALIMA EL DARIÉN.

Con la confianza en que el proyecto presentado se convierta en acuerdo Municipal, para el bienestar de nuestros seres sintientes, me es grato suscribirme.

Cordialmente,



**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
ALCALDE MUNICIPAL**

c.c. Archivo.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: Proyecto de Acuerdo.			

PROYECTO DE ACUERDO N° _____

(Noviembre ____ de 2024)



"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA FUNDACION INTEGRAL "JESUS MI BUEN PASTOR" IDENTIFICADA CON EL NIT. 901675406-1, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO UN REFUGIO PARA LOS SERES SENTIENTES, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el numeral 3° del artículo 313 de la Carta Política, establece que es facultad del concejo, autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- 2.- Que las entidades públicas están facultadas para celebrar contratos de comodato con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar actividades y programas de interés social, como una herramienta válida para aminorar gastos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos que custodian, a cambio de lo cual el comodatario podrá disponer de su uso y goce y percibir los frutos derivados de su explotación, sin ninguna contraprestación económica en favor de la entidad pública.
- 3.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9 de 1.989, "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, igualmente a juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máxima de cinco (5) años, renovable por periodos iguales al inicial pactado con el cumplimiento de las normas legales, y elevando el acuerdo a escrito y suscrito por las partes.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: Proyecto de Acuerdo.			

4.- Que según lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Pero el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

5.- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017 y Colombia Compra Eficiente publicó la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

6.- Igualmente con este Decreto, se establece la procedencia de la contratación prevista en el artículo 355 de la Constitución Política, cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

7.- Que uno de los principales planteamientos para el cuidado de los animales se dio con la ley 1774 de 2016, que modificó la ley 84 de 1989, y los animales pasaron de ser bienes inmuebles a seres sintientes. Esto significa que ya son seres con derechos y los humanos tienen unas responsabilidades para con estos individuos.



8.- Que la Ley 2054 de 2020, establece: Apoyo a entidades sin ánimo de lucro. Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio.

9.- Que en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "DE LA MANO DE LA GENTE" en el pilar 5: de la mano con la institucionalidad, Sector: Gobierno Territorial, Programa: DE LA MANO CON LA PROTECCIÓN ANIMAL, se estableció la defensa y protección de los seres sintientes, el cual igualmente se encuentra proyectado dentro de la parte Presupuestal- POAL.

10.- Que actualmente en el municipio, se presenta una problemática, con la ubicación de un sitio para albergue transitorio de los seres sintientes, lo cual ha venido repercutiendo en algunas situaciones de sana convivencia en sectores de la comunidad Darienita.

11.- Que actualmente se cuenta con la posibilidad de uso parcial en comodato un lote de terreno de propiedad del municipio de CALIMA EL DARIEN, con un área máxima a ser utilizada de 1.000 metros cuadrados, en el predio denominado La Selva, el cual tiene las



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: Proyecto de Acuerdo.			

condiciones apropiadas para la atención de los seres sintientes, que requieren y merecen una atención especial.

12.- Que el Acuerdo 002 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA CONTRATACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE, se determina los casos en que requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones"; en su Artículo Tercero. establece: Casos excepcionales que requieren autorización previa del concejo municipal: (...)

c) Cuando el contrato y/o convenio tenga por objeto la administración, operación, organización o gestión total o parcial de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio o que el Municipio los tenga a cargo bajo una figura jurídica legalmente establecida llámese comodato u otra figural legal.

13.- Que la Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, identificada con el Nit. 901675406-1, ha solicitado formalmente la entrega provisional de un lote de terreno, con el fin de poner en funcionamiento un refugio para los seres sintientes que ameriten esta atención en el Municipio de CALIMA EL DARIEN, con el fin de dar alcance al principio normativo que busca atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

14.- Que revisados los principios, misión, visión y objeto social de la Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, se estableció que cumplen con los requisitos legales para realizar este comodato entre dicha fundación y el Municipio de CALIMA EL DARIEN.



Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde del Municipio de CALIMA EL DARIEN, para que, una vez cumplidos los requisitos de ley, entregue a título de comodato hasta por el término de un (1) año, a la Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, identificada con el Nit. 901675406-1, un área parcial de terreno de mil metros cuadrados (1.000M²), los cuales será delimitados previa a la legalización del comodato para uso, por la oficina de Planeación Municipal, dentro del terreno denominado La Selva, identificado con el número predial 761260000000000010053000000000 y matrícula inmobiliaria 373-17099.

ARTICULO SEGUNDO: El área parcial de terreno, que por medio de este Acuerdo se otorgará en comodato a la Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, identificada con el Nit. 901675406-1, debe destinarse para el funcionamiento exclusivo del refugio para los seres sintientes que ameriten esta atención en el Municipio de CALIMA EL DARIÉN VALLE, cumpliendo con el principio normativo que busca atenuar las consecuencias sociales de



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: Proyecto de Acuerdo.			

maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, esta atención será para aquellos seres sintientes que reciban, rescaten, con acciones de albergue, esterilización y entrega en adopción, para los seres sintientes domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

PARAGRAFO PRIMERO. - Será causal de rescisión de manera unilateral del contrato de comodato por parte del Municipio de CALIMA EL DARIEN, si se comprueba que el comodatario Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, identificada con el Nit. 901675406-1, le da un uso o destinación diferente al predio entregado en comodato autorizado mediante el presente Acuerdo Municipal o permita el uso y goce por parte de terceros.

PARAGRAFO SEGUNDO. - La Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, identificada con el Nit. 901675406-1, será responsable del mantenimiento y del del inmueble que se le entregue en comodato, al igual que del pago de los servicios públicos de los que haga uso en desarrollo y cumplimiento del objeto social de la citada fundación, para lo cual, está se comprometerá a dejar indemne al Municipio de CALIMA EL DARIEN, de cualquier responsabilidad que se cause, responsabilizándose la fundación del saneamiento de las diferencia que sobre el particular se generen con las entidades prestadoras de servicios públicos; el incumpliendo de esta obligación será causal de rescisión del contrato de comodato por parte del municipio de CALIMA EL DARIÉN.



A la terminación del contrato de comodato, el comodatario la Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, deberá entregar los correspondientes paz y salvo por estos conceptos al municipio de CALIMA EL DARIEN, dueña del precio cedido en comodato.

PARAGRAFO TERCERO. - La Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, podrá realizar convenios, alianzas, consorcios público-privados, con entidades del orden Municipal, Departamental, Nacional e internacional; para lograr los objetivos enmarcados en el presente acuerdo y brindar un mejor apoyo a nuestros seres sintientes, logrando mejorar sus condiciones de vida y dar solución a una problemática tan sentida de nuestra comunidad. Todo esto bajo los parámetros aquí establecidos.

PARAGRAFO CUARTO. - El Municipio de CALIMA EL DARIEN, se reservará el derecho de rescindir unilateralmente el contrato comodato, en cualquier momento antes del vencimiento tiempo estipulado de un (1) año, si la entidad territorial requiere retomar la posesión del inmueble ubicado en el predio La Selva, para adelantar proyectos que sean interés general y que estén contemplados dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "DE LA MANO DE LA GENTE".

ARTICULO TERCERO: Facultar al señor Alcalde Municipal, para que, una vez aprobado y sancionado el presente Acuerdo, formalice el contrato de comodato y realice, la reglamentación correspondiente del uso y tenencia por parte de la Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, identificada con el Nit. 901675406-1, de acuerdo con las normas



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: Proyecto de Acuerdo.			

vigentes, incluyendo las normas municipales, estas últimas de ser necesario, se podrán modificar por medio de actos administrativos iguales a los de su creación, con el fin de concordarlas con los nuevos lineamientos expedidos por el gobierno nacional.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones o en el evento que la Fundación Integral JESÚS MI BUEN PASTOR, cambie de nombre o razón social, desaparezca, sea intervenida legalmente en cualquier forma, o cambie la destinación del inmueble, se dará por terminado el contrato de comodato y el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio.

PARAGRAFO: Las mejoras y reformas que ejecute el Comodatario, pasaran a ser parte del inmueble sin que el municipio de CALIMA EL DARIÉN, deba reconocer valor alguno ni indemnizar al comodatario por el valor que este invirtió en ellas.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los (xxxxxx) días del mes de xxxxxxxx de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
PRESIDENTE

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
SECRETARIA

Proyecto de cuerdo presentado a iniciativa de:

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
ALCALDE MUNICIPAL





Calima El Darien, septiembre 20 de 2024

Señor
Alejandro Antonio Cadavid Pinilla
Alcalde Municipal
Calima El Darien (V)

Asunto: Solicitud de un lote de terreno del municipio, para atender integralmente a seres sintientes en estado de mal trato, protección o declarados en abandono.

Cordial saludo

Motivados a trabajar en la protección y atención integral de seres sintientes del municipio de Calima El Darien (V); para dar cumplimiento a nuestra misión, en la línea de acción institucional de "BIENESTAR ANIMAL Y MEDIO AMBIENTE", solicitamos se nos asigne de acuerdo a las leyes y normativas del ordenamiento jurídico Colombiano, reglamentadas por acuerdos municipales y/o demás actos administrativos; un lote de terreno para adaptarlo de acuerdo a las necesidades y capacidades de la institución, con el único fin de levantar un albergue (hogar de paso) para lograr lo expresado en el asunto de esta. Además buscamos articularnos con la administración pública y demás organizaciones que velan cada día por el bienestar de estos seres sintientes, para desarrollar y dar cumplimiento a las disposiciones legales ordenadas por la ley, que den lugar a un ambiente sano entre tenedores, sociedad darienita, autoridades civiles y militares.

Sin otro particular y en espera de una positiva respuesta, quedamos de ustedes.

Atentamente

Diego Fernando Moncayo
Representante Legal/Director General.

Con Copia Personería Municipal Calima El Darien (V)
Honorable Concejo Municipal El Darien(V)

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién-Valle del Cauca- Colombia
Celulares 3161000249-3175704860 Email: fundaintiemibupa2022@gmail.com

ALCALDÍA DE CALIMA DARIÉN CORRESPONDE RECIBIDO	
20 SEP. 2024	
HORA	3:40 Pm
7918	<i>g/ser</i>

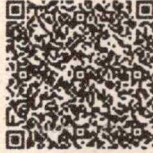
*Rdo
Zoydo M. Vosa
SEP-20-2024
3:47*

*Rdo
20/09/2024
[Signature]*

2. Concepto Inscripción

4. Número de formulario

14891483125



(415)7707212489984(8020) 0000014891483125

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 5 4 0 6 | 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Calima

1 2 6

41. Dirección principal

CL. 9 NRO. 8 - 62 P. 1 LC. 1

42. Correo electrónico

FUNDAINTJEMIBUPA2022@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 1 0 0 0 2 4 9

45. Teléfono 2

3 1 7 5 7 0 4 8 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023 - 01 - 26 / 15 : 11: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONCAYO DIEGO FERNANDO

985. Cargo REPRESENTANTE

Editar perfil

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR
COLOMBIA, Calima
★★★★★

Indicadores de negocio
Clasificación: ★★★★★ Como mejorar su clasificación
Recomendaciones: 0

Visitas al perfil: 1
Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección: Sin datos
Última actualización: 30/10/2024 12:23 PM

Número de documentos: 50 | 167-5406

0 Recomendación (es)

Datos del perfil
Cómo mejorar sus datos
5%

Recomendaciones principales
No hay recomendaciones

Últimas noticias
No hay noticias

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR
Nombre abreviado: FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901675406
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Fundaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC-76125 - Calima Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Calima

*Representante Legal/Persona Natural/Vecuría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: DIEGO FERNANDO MONCAYO
Identificación: 94265978
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CALLE 9 # 8-62 PISO 2
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

CAPITULO 5**AREA DE ACTIVIDAD AGRÍCOLA C3**

ARTICULO 374.NG El Area de Actividad Agrícola C3 está conformada por terrenos comprendidos desde los fuertemente ondulados hasta los quebrados, con pendientes entre el 12% y el 25%; pueden poseer suelos moderadamente profundos hasta muy profundos. Localizados en las veredas la Unión, Vergel, Santa Elena, San José, Diamante, Primavera, y Jiguales.

CAPITULO 9**AREA DE ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES URBANAS**

ARTICULO 245 NE. Establézcase como área de actividad de equipamiento y dotaciones urbanas aquellos terrenos requeridos por el municipio y la región para la localización de actividades y usos institucionales públicos y privados existentes o futuros, necesarios como apoyo para el funcionamiento de la ciudad-región. Algunos de estos equipamientos cuentan con valores ambientales a preservar. En ella se permite la localización de usos del suelo y establecimientos que sirvan de infraestructura para la prestación de los servicios sociales básicos requeridos por la población en el campo educativo, de la salubridad, del abastecimiento, la seguridad, el transporte, el desarrollo comunitario, el esparcimiento, etc.

DEL CONCEPTO DE USO DEL SUELO

ARTICULO 140 NG. CONCEPTO DE USO DEL SUELO. Corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial expedir conceptos de Uso del Suelo, los cuales constituyen la viabilidad para el funcionamiento de los establecimientos, de acuerdo con lo señalado en disposiciones nacionales y municipales.

PARAGRAFO El concepto de uso del suelo no genera ni crea derechos especiales, ni autoriza el funcionamiento de ningún establecimiento; por tanto, no es susceptible de interposición de recursos de reposición ni apelación.

ARTICULO 143 NG. Para su ubicación y funcionamiento las actividades relacionadas anteriormente, no deberán producir impactos de origen ambiental, urbano ni social. En caso contrario, se ordenará su cierre inmediato mediante el cumplimiento del debido proceso administrativo o se negará su solicitud de uso por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, previa comprobación de estos impactos por parte de la Secretaría de Gobierno, C.V.C. o la entidad municipal que sea competente para conocer de la generación del impacto causado.

ARTICULO 144 NG. Todo establecimiento que no cumpla con el respectivo uso conforme con la presente norma estará contraviniendo el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, procediéndose al cierre del establecimiento por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTICULO 147 NG. CONTROLES. Corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial ejercer el control posterior respecto al cumplimiento de la normatividad por parte de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios en cuanto al concepto favorable de uso del suelo conforme a la norma. Corresponde a la Secretaría de Gobierno ejercer el control por impacto urbano con vehículos sobre el espacio público y sobre los impactos psico-sociales y escándalo público y actuar para los casos de quejas o malestar de vecinos originados por el funcionamiento de establecimientos públicos; corresponde a la C.V.C. ejercer los controles por los impactos ambientales generados (ruido, olores, contaminaciones, trepidaciones, etc.).



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2411133375103835627

Nro Matrícula: 373-17099

Página 6 TURNO: 2024-62437

Impreso el 13 de Noviembre de 2024 a las 05:34:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE CAMBIO DE NOMBRE DE DEPOSITARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-04-2022 Radicación: 2022-3784

Doc: RESOLUCION 406 del 24-03-2022 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$
**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 26-04-2022 Radicación: 2022-3784

Doc: RESOLUCION 406 del 24-03-2022 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 01014 TRANSFERENCIA DE DOMINIO PARA ENAJENACION TEMPRANA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAE

A: FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO -FRISCO-

X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-05-2022 Radicación: 2022-4125

Doc: RESOLUCION 528 del 18-04-2022 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA RESOLUCION 406 DEL 24-03-2022. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA OFICINA DE REGISTRO DE BUGA Y NO DE BOGOTA COMO SE HABIA MENCIONADO EN LA RESOLUCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 03-06-2022 Radicación: 2022-5349

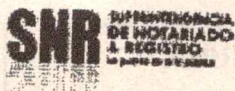
Doc: ESCRITURA 125 del 27-04-2022 NOTARIA UNICA de CALIMA (EL DARIEN)

VALOR ACTO: \$1,318,158,707

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO-FRISCO-HOY SOCIEDAD DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2411133375103835627

Nro Matrícula: 373-17099

Página 5 TURNO: 2024-62437

Impreso el 13 de Noviembre de 2024 a las 05:34:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-11-2019 Radicación: 2019-9909

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1434 del 30-09-2019 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE REMOVER DE LA CALIDAD DE DEPOSITARIO PROVISIONAL A LA INMOBILIARIA

ASESORES INMOBILIARIOS S.A. NIT 905.014.131-8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-2022 Radicación: 2022-288

Doc: ACUERDO 016 del 19-05-2021 ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN de CALIMA (EL DARIEN)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO CALIMA-EL DARIEN

NIT# 8903096118

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-02-2022 Radicación: 2022-866

Doc: OFICIO SN del 03-02-2022 ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN de CALIMA (EL DARIEN) VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO CALIMA-EL DARIEN

NIT# 8903096118

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-04-2022 Radicación: 2022-3784

Doc: RESOLUCION 406 del 24-03-2022 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-04-2022 Radicación: 2022-3784

Doc: RESOLUCION 406 del 24-03-2022 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411133375103835627

Nro Matrícula: 373-17099

Página 4 TURNO: 2024-62437

Impreso el 13 de Noviembre de 2024 a las 05:34:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL COFRE RAMIREZ QUINTERO S. EN C. S.

A: POSADA MEJIA MARIO DE LA CRUZ

CC# 14939831 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-09-1996 Radicación: 96-08023

Doc: RESOLUCION 269 del 19-06-1996 VALORIZACION DPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$4.899,932

ESPECIFICACION: : 999 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: POSADA MEJIA MARIO DE LA CRUZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

CC# 14939831 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 1998-2630

Doc: OFICIO 001651 del 26-05-1998 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

VALOR ACTO: \$4.899,932

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: POSADA MEJIA MARIO DE LA CRUZ

CC# 14939831 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-2002 Radicación: 2002-3384

Doc: ESCRITURA 1482 del 22-08-2001 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$132.000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA . MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA MEJIA MARIO DE LA CRUZ

CC# 14939831

A: GOMEZ BUIRAGO RICARDO

CC# 16714611 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-10638

Doc: OFICIO 18187E13ED del 28-11-2011 FISCALIA 13 ESP. E.D. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA SECUESTRO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO EN ESTE Y 7 PREDIOS MAS, CONFORME RESOLUCION DEL 28-11-2011. - RAD.10968 E.D.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-10-2012 Radicación: 2012-9186

Doc: RESOLUCION 0672 del 27-09-2012 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIEN de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE - DE DEPOSITARIO NOMBRANDOSE A LA INMOBILIARIA ASESORES

INMOPACIFICO S.A. NIT.805.014.131-8. MEDIANTE RESOLUCION 0672 DEL 27-09-2012 DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411133375103835627

Nro Matricula: 373-17099

Pagina 3 TURNO: 2024-62437

Impreso el 13 de Noviembre de 2024 a las 05:34:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AGROPECUARIA EL COFRE

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-1992 Radicación: 922460

Doc: OFICIO VDG1089-92 del 19-03-1992 VALORIZACION DPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$364,075.04

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: AGROPECUARIA EL COFRE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-09-1994 Radicación: 9408264

Doc: OFICIO 4073-94 del 26-09-1994 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: AGROPECUARIA EL COFRE

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-10-1994 Radicación: 949263

Doc: ESCRITURA 9.864 del 21-10-1994 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGROPECUARIA EL COFRE RAMIREZ QUINTERO S. EN C. S.

A: BANCO POPULAR

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-1995 Radicación: 954910

Doc: ESCRITURA 4.107 del 26-05-1995 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4,8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA Y CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: AGROPECUARIA EL COFRE RAMIREZ QUINTERO S. EN C. S.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-12-1995 Radicación: 10559

Doc: ESCRITURA 2240 del 23-08-1995 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411133375103835627

Nro Matrícula: 373-17099

Página 2 TURNO: 2024-62437

Impreso el 13 de Noviembre de 2024 a las 05:34:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

373 - 10475

373 - 17095

373 - 17164

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1981 Radicación: 8105381

Doc: ESCRITURA 133 del 29-09-1981 NOTARIA de EL DARIEN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "AGROPECUARIA EL COFRE RAMIREZ QUINTERO S. EN C. S." X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-1987 Radicación: 875489

Doc: RESOLUCION 223 del 01-07-1987 VALORIZACION DPTAL DEL VALLE de CALI

VALOR ACTO: \$364,075.04

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION AREA GRAVADA 25.4321 HAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: AGROPECUARIA EL COFRE R.Q.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1989 Radicación: 890172

Doc: ESCRITURA 3675 del 16-12-1988 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION EXTENSION: DE ACUERDO CON LA RESOLUCION # 76-126-003188 DE 1.988 DEL 12-12-88 EXPEDIDA POR EL AGUSTIN CODAZZI CON AUTORIZACION DE VALORIZACION DPTAL SEGUN OFICIO VDJ 0089-89 DE FECH ENEERO 11 DE 1.989.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGROPECUARIA EL COFRE RAMIREZ QUINTERO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-06-1989 Radicación: 894079

Doc: ESCRITURA 881 del 13-03-1989 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$60,605,900

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA. CON AUTORIZACION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL. OFICIO VDJ-4150-89 DE FECHA 15 06 89.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGROPECUARIA EL COFRE RAMIREZ QUINTERO S. EN C. S. X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 920695

Doc: OFICIO VDEF367-82 del 31-01-1992 VALORIZACION DPTAL DEL VALLE de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411133375103835627

Nro Matricula: 373-17099

Pagina 1 TURNO: 2024-62437

Impreso el 13 de Noviembre de 2024 a las 05:34:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALIMA (EL DARIEN) VEREDA: CALIMA (EL DARIEN)

FECHA APERTURA: 10-12-1981 RADICACION: 81-005381 CON: ESCRITURA DE: 29-09-1981

CODIGO CATASTRAL: CCJ0001ABRDCOD CATASTRAL ANT: 761260000000000010053000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO. EXTENSION SUPERFICIARIA. 41 HECTAREAS. ALINDERADO ASI. ORIENTE, CON PREDIOS DE HUMBERTO HOYOS Y JOSE JOAQUIN RAMIREZ.- OCCIDENTE, CON PREDIO GUADUALITO DE LA EXPONENTE ROSA ELISA RADA DE TASCON.- NORTE: CON PREDIO DE GONZALO RICO.- SUR: CON PREDIO QUE ES HOY DE GLORIA SOTO DE VALENCIA Y PREDIO GUADUALITO. SEGUN LA ESCRITURA N. 3675 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 6. DE CALI. SE DEJA CONSTANCIA DEL AREA LA CUAL ES DE (26HAS.9.755MTS.2).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981. ESCRITURA NUMERO 133 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA DE CALIMA.- VALOR DEL ACTO: \$110.000.00.- CODIGO 102.- MODO DE ADQUISICION. PERMUTA.- DE: RADA DE TASCON, ROSA ELISA. A: AGROPECUARIA EL COFRE RAMIREZ-QUINTERO S. EN C.S. 002.- REGISTRO DEL 5 DE JULIO DE 1.979.- ESCRITURA NUMERO 3.134 DEL 25 DE JULIO DE 1.979 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI. VALOR DEL ACTO: \$100.000.00 CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: QUINTERO DE RAMIREZ, MARIELA.- A: AGROPECUARIA EL COFRE RAMIREZ. QUINTERO S. EN C.S. 003.- REGISTRO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1.970. ESCRITURA NUMERO 1.304 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1.970. DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUGA. VALOR DEL ACTO: \$X PROTOCOLIZACION REMATE.- A: QUINTERO DE RAMIREZ MARIELA.- 004.- REGISTRO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.970. AUTO DEL 27 DE AGOSTO DE 1.970 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA.- VALOR DEL ACTO: \$X. 48.000.00. CODIGO 109. MODO DE ADQUISICION. REMATE.- DE: BOTERO RAMIREZ HUMBERTO. DE: BOTERO RAMIREZ, LAURA., DE: BOTERO RAMIREZ GLORIA. DE: BOTERO RAMIREZ, MARTHA.- DE: BOTERO RAMIREZ, HECTOR. DE: BOTERO RAMIREZ, DANILO. A: QUINTERO DE RAMIREZ, MARIELA. 005.- REGISTRO DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.970. ESCRITURA NUMERO 128 DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970 DE LA NOTARIA DE EL DARIEN.- VALOR DEL ACTO: \$50.000.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA SU DERECHO. DE: RAMIREZ VIUDA DE BOTERO, CONCHA.- A: QUINTERO RAMIREZ, MARIELA.- 006.- REGISTRO DEL 17 DE FEBRERO DE 1.970. ESCRITURA NUMERO 22 DEL 7 DE FEBRERO DE 1.970 DE LA NOTARIA DE EL DARIEN.- PROTOCOLIZACION JUICIO DE SUCESION. DE: BOTERO VALENCIA, HUMBERTO- 007.- REGISTRO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.969. SENTENCIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.969 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA.- VALOR DEL ACTO \$55.000.00.- CODIGO 150.- MODO DE ADQUISICION.- ADJUDICACION EN JUICIO DE SUCESION.- DE: BOTERO VALENCIA HUMBERTO., A: RAMIREZ VIUDA DE BOTERO CONCHA., A: BOTERO RAMIREZ, HUMBERTO., A: BOTERO RAMIREZ, LAURA. A: BOTERO RAMIREZ, GLORIA.- A: BOTERO RAMIREZ MARTHA.- BOTERO RAMIREZ, DANILO. 008.- REGISTRO DEL 1. DE MARZO DE 1.957. ESCRITURA NUMERO 123 DEL 7 DE FEBRERO DE 1.957 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUGA. VALOR DEL ACTO: \$25.000.00. CODIGO 101.- MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: OSORIO EMIGDIO.- A: BOTERO VALENCIA, HUMBERTO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411133375103835627

Nro Matrícula: 373-17099

Pagina 7 TURNO: 2024-62437

Impreso el 13 de Noviembre de 2024 a las 05:34:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ACTIVOS ESP. SAS.

A: MUNICIPIO CALIMA-EL DARIEN

NIT# 8903096118 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-114 Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-301 Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNO), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 13-04-2024

SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. MUNICIPIO JAMUNDI, RES. 40-02-19-90 DEL 2024-04-02 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09069 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 03-12-1981

EN LA DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS ENMENDADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech



TURNO: 2024-62437

FECHA: 13-11-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

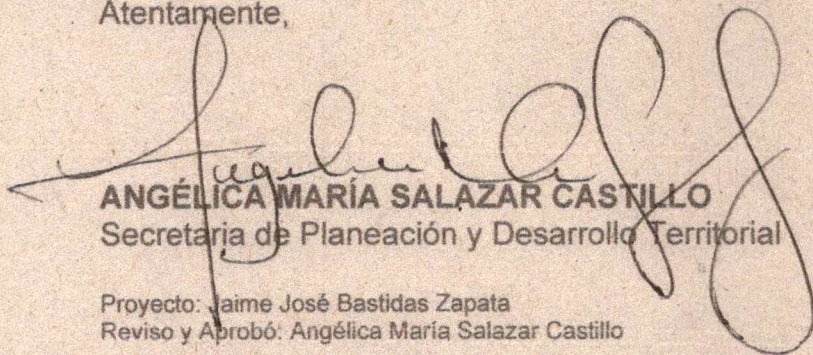
REGISTRADOR SECCIONAL

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 400-10-13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		Página: 3 DE 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO USO DE SUELO			

Información según el Acuerdo 050 No. de 1999 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Calima El Darién.

Para constancia se firma en la oficina de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Calima El Darién a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



ANGÉLICA MARÍA SALAZAR CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyecto: Jaime José Bastidas Zapata
Reviso y Aprobó: Angélica María Salazar Castillo